



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Oficio N° D37-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 27 de febrero de 2026; Memorando N° D450-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de febrero de 2026; proveído N° D303-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 27 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° D37-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 27 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, solicita la emisión de resolución de encargatura de funciones del cargo del cual es titular por los días 03, 04 y 05 de marzo del año en curso, en favor del profesional CAS Econ. Rómulo Velásquez Zegarra, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la Provincia de Contumazá, (Distrito de Chilete), San Marcos y Cajabamba, para brindar la asistencia técnica y acompañamiento en la facilitación de los talleres descentralizados para la elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad – PRCP de Cajamarca al 2035; con la finalidad de brindar asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Contumazá para la Formulación de su Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC al 2040;

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GRC-GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: *"Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal, en caso del personal CAS; así como también las demás actuaciones administrativas que dejan sin efecto las mismas"*, en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALEMENTE las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en la persona del profesional CAS, Econ. Rómulo Velásquez Zegarra, los días 03, 04 y 05 de marzo del año en curso, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL